



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **038** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **23** ENE 2024

Cde. Expte. N.º 0630-375/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: FELISA ORTIZ Y CON PARTICIPACION DEF. DEL PUEBLO RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION- PERIODOS 01 Y 02/2023.", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario de reclamo N.º 309-2023 y a fs. 02 el Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy, mediante Nota N.º 379-DPJUY-2023, presenta reclamo de la Sra. Ortiz Felisa, por exceso de consumo en los periodos 01 y 02/2023 del Servicio N.º 16605. Adjunta documentación.

Que, a fs. 11 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo;

Que, a fs. 35/37, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se corroboro que en los periodos 01 y 02/2023 corresponde al consumo realizado desde fecha 23/12/2022 hasta el 14/02/2023, fecha en la que se realizó la verificación del registro visual de la toma de lectura del medidor N.º 6748478. Adjunta imagen de lectura.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo de energía del servicio se observa que en los periodos reclamados presento un crecimiento del 9% con respecto al bimestre anterior. Adjunta cuadro.
- Verificación del Funcionamiento del Medidor: el 17/04/2023 con la tele supervisión del Ente Regulador SU.SE.PU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 6748478, instalado en el servicio N.º 16605, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente de dentro del rango de valores permitidos. Adjunta cuadro.





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0368) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 038 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE 2024

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad y los datos de consumo detallados, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa Residencial, de acuerdo al Cuadro Tarifario vigente.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también el proceso de facturación del servicio N.º 16605.

Que, a fs. 38/39, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Las lecturas resultan ser correlativas. Los controles realizados al medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa vigente.

Que, a fs. 47, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, no surgen irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados. Debiendo requerir a la Prestataria que otorgue planes de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la **Sra. Felisa Ortiz**, con domicilio en calle San Martin N.º 6, La Esperanza, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, servicio N.º 16605, cuyo titular es el Sr. Cecilio López, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-375/2023, y en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que no se detectaron irregularidades en cuanto al funcionamiento del medidor, facturaciones reclamadas, ni en las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios



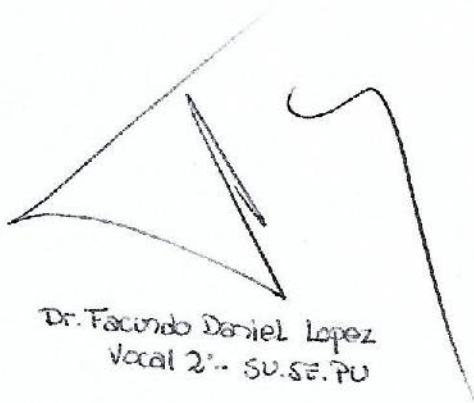
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0366) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

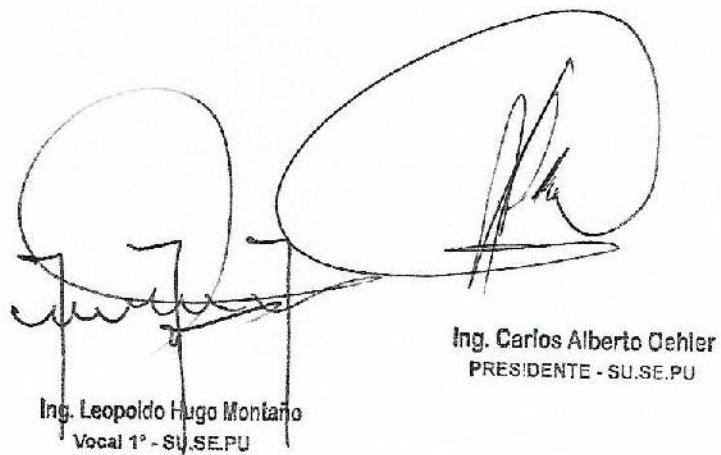
CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 038 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 3 ENE 2024

aplicados. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones, solicitando a EJE S.A otorgue a la Usuaría plan de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.

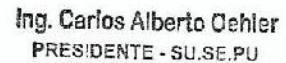
ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A, a la Usuaría y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -



Dr. Facondo Daniel Lopez
Vocal 2º - SU.SE.PU



Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU



Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU